

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 371/2021
QUE APLICA MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA
DE LA ADQUISICION "MATERIAL DE ENSEÑANZA
PARA ESC. LABRANZA CON FONDOS SEP"

DECRETO N° 502 / 1

TEMUCO, 27 SEP 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°371 de fecha 16 de agosto de 2021, que aplica multa por atraso en la entrega de bienes de la adquisición de material de enseñanza para Escuela Labranza.
2. las Bases Administrativas, por "ADQUISICION DE MATERIAL DE ENSEÑANZA PARA ESCUELA LABRANZA CON FONDOS SEP"
3. El Decreto Alcaldicio N°374 de fecha 09 de julio de 2021, el cual adjudica la licitación N°5060-138-L121, Adquisición de material de enseñanza para Escuela Labranza con fondos SEP.
4. La orden de compra N°5060-710-SE21, de fecha 13 de julio de 2021, aceptada por el proveedor Rukaku Spa. Rut:76.781.059-8.
5. El certificado de disconformidad corregido por la directora de la Escuela Labranza, por adquisición de material de enseñanza para Escuela Labranza con fondos SEP.
6. La Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto Alcaldicio N° 371 de fecha 16 de agosto, se aplica multa por atraso en la entrega de la Adquisición de material de enseñanza para Escuela Labranza con fondos SEP, al proveedor **Rukaku Spa, RUT N°76.781.059-8**, por la suma de neta de \$578.172.- (Quinientos setenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos)
2. Que es necesario rectificar decreto Alcaldicio N°371 de fecha 16 de agosto, por error en el cálculo en los días de atraso.

DECRETO:

1. Rectifíquese el decreto Alcaldicio N° 371 de fecha 16 de agosto de 2021, que **aplica una multa** al proveedor **Rukaku Spa, RUT N°76.781.059-8**, en el punto N° 1 del título decreto:
2. **DICE:** Aplíquese la multa del 12% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$578.172. (Quinientos setenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos) al proveedor, Rukaku Spa. RUT:76.781.059-8
3. **DEBE DECIR:** Aplíquese la multa del 10% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$478.476. (Cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos.)

4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Quirihue 0140, Vista Hermosa, Temuco, región de la Araucanía.

5. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-710-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Rukako Spa. RUT:76.781.059-8

ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/FMS

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE

